

**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LAS JUNTAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL 25 DE MARZO DE 2014.**

**I.- JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-**

**REPARTO DE DIVIDENDOS:**

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas, la distribución de la utilidad líquida del ejercicio 2013, ascendente a \$300.294.487.687, de la siguiente forma:

- a) Repartir un dividendo de \$1.260 por acción, entre el total de 107.174.450 acciones emitidas e inscritas en el Registro de Accionistas, lo que alcanza a la suma de \$135.039.807.000; y
- b) Destinar al fondo de reservas provenientes de utilidades, el remanente de las utilidades del período, ascendente a \$165.254.680.687.-

**Fundamentos de la propuesta anterior.**

- a) El dividendo de \$1.260 por acción, que se propone repartir, equivale al 45% de las utilidades del año 2013, lo que permite cumplir con el dividendo mínimo establecido por la ley. Se ha estimado conveniente, por este vez, aumentar el monto de las utilidades a repartir como dividendo a los accionistas con el objeto de ajustar su disponibilidad de recursos a los necesarios para concurrir, si así lo estimaren, a la suscripción de las acciones de pago que se emitirán próximamente como consecuencia del aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas del 26 de septiembre de 2013
- b) La capitalización de los excedentes de utilidades que no se distribuyen como dividendos, permiten incrementar la base del capital pagado del Banco, lo que permite sustentar el crecimiento del Banco y el desarrollo de nuevos negocios.

**REMUNERACION DEL DIRECTORIO.**

Se propondrá a la Junta Ordinaria un esquema de remuneraciones y gastos a los Directores, para el período comprendido entre abril de 2014 y la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, similar al propuesto para el año anterior, consistente en:

**A) Remuneración fija:**

- Remuneración mensual fija de 150 unidades tributarias mensuales para cada uno de los integrantes del Directorio, con excepción del Presidente, a quien le corresponderá una remuneración fija de 850 unidades tributarias mensuales, conforme a las funciones que desempeña a diario en razón de su cargo y en cumplimiento del mandato especial que le ha conferido el Directorio.
- Remuneración fija de 5 unidades tributarias mensuales por cada asistencia a sesión de Directorio, Comité Ejecutivo del Directorio, Comité de Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Empresarial, Comité de Finanzas y Riesgo Corporativo, y Comité de Compensaciones.

**B) Remuneración Variable:**

Los directores percibirán además una remuneración variable, equivalente ahora al 0,3% de la utilidad líquida del Banco, considerando para estos efectos el promedio de las utilidades líquidas

correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014. La participación en las utilidades, así determinada, será dividida por 10, asignando dos décimos al Presidente del Directorio en su calidad de Presidente de la institución, en cumplimiento del mandato que le confiere el Directorio, y un décimo a los demás Directores. Se propone en este punto, una reducción del 0,4 al 0,3% de participación en las utilidades líquidas de los tres últimos ejercicios.

C) Los Directores percibirán además asignaciones por servicios especiales, permanentes o transitorios. También tendrán derecho a los pasajes, viáticos y gastos de representación que demanden sus viajes por cuenta del Banco fuera del lugar de su residencia.

### **REMUNERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DIRECTORES.**

Los Directores miembros del Comité de Directores, percibirán cada uno de ellos una remuneración mensual fija de 50 unidades tributarias mensuales, adicional a su remuneración como Directores, más un tercio de lo que le corresponda a cada uno de los Directores por concepto de remuneración variable, establecida en el literal B) del párrafo referido a la Remuneración de los Directores. También tendrán derecho a los pasajes, viáticos y gastos de representación que demanden sus viajes por cuenta del Banco fuera del lugar de su residencia.

### **PRESUPUESTO DE GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y SUS ASESORES.**

Con respecto al presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores y sus Asesores que, de acuerdo con la ley debe determinarse por la Junta Ordinaria de Accionistas, el Directorio propondrá la cantidad equivalente a 1.800 unidades tributarias mensuales.

### **Fundamentos de las propuestas anteriores.**

De acuerdo a lo señalado en nuestro Informe de Gobierno Corporativo, los Directores de Bci mantienen una activa participación e involucramiento en la gestión del Banco, aportando su experiencia y visión para dirigirlo, lo que sumado a sus cualidades profesionales y personales, en conjunto, justifican el sistema de remuneraciones propuesto.

Cabe hacer presente que si bien el monto total de las utilidades del Banco ha crecido en forma sostenida en los últimos años, los accionistas, a propuesta del Directorio han acordado disminuir el porcentaje de participación en las utilidades, que corresponden a los Directores como parte variable sus remuneraciones.

### **DESIGNACIÓN DE CLASIFICADORES PRIVADOS DE RIESGO:**

Se propondrá a los señores accionistas, mantener los servicios de los clasificadores privados de riesgo "Feller Rate" y "Fitch Ratings" para la clasificación local del Banco y la designación de los clasificadores privados de riesgo "Standard & Poor's", "Moody's Investor Service" y "Fitch Ratings" para la clasificación de riesgo internacional del Banco.

### **Fundamentos de la propuesta anterior.**

Las empresas clasificadoras antes señaladas, cumplen con todos los requisitos de independencia, experiencia y trayectoria necesarios para desempeñar las funciones de clasificación local e internacional del Banco y cuentan con la debida acreditación ante los organismos fiscalizadores tanto en Chile como en los principales mercados financieros del mundo.

Más aún, las firmas propuestas para la clasificación local del Banco, clasifican a los principales bancos del país.

### **DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS.**

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas, mantener como auditores externos del Banco y sus filiales a la empresa Deloitte

#### **Fundamentos de la propuesta anterior.**

Para decidir la propuesta que se efectuará a los accionistas en Junta Ordinaria, se tuvieron a la vista – entre otros- los siguientes antecedentes:

Los auditores propuestos, cumplen con las condiciones de independencia, experiencia y trayectoria, necesarias para desempeñar la función requerida de éstos. La señalada empresa cuenta con la correspondiente acreditación ante los organismos fiscalizadores tanto en Chile, como en los principales mercados financieros del mundo, y una experiencia y trayectoria de varios años.

Las normas de autorregulación de Deloitte (aplicadas desde hace varios años), que conforme a las modificaciones de gobiernos corporativos es a la fecha una obligación legal, establecen la rotación del socio a cargo de la auditoría cada 5 años. Esto, junto a la rotación normal de los equipos de auditoría, produce un cambio permanente en las relaciones con los auditores, que aseguran completa independencia y objetividad de los informes presentados.

### **II.- JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS.**

El Directorio ha resuelto proponer a la Junta Extraordinaria de Accionistas:

#### **II.1.- Aumento de capital.-**

Aumentar el capital suscrito y pagado del Banco, capitalizando la suma de \$165.254.680.687, de la siguiente forma:

- a) La suma de \$45.044.169.856, mediante la emisión de 1.526.714 acciones liberadas de pago sin valor nominal; y,
- b) La suma de \$120.210.520.831, sin emisión de acciones

#### **Fundamentos de la propuesta anterior.**

El incremento de capital del Banco que se propone, permitirá a Bci, cumplir con holgura suficiente la normativa de requerimiento de capital, así como también adelantarse a mayores exigencias de capital, tendencia que se ha estado observando en el mundo.

El ratio de Capital Básico a Total de Activos Consolidados y el ratio de Patrimonio Efectivo a Activos Consolidados Ponderados por Riesgo, se situarán muy por encima de los mínimos del 3% y 10% respectivamente.

En relación a la parte de reservas que se capitaliza mediante la emisión de acciones liberadas de pago, éstas permiten incrementar el número de acciones emitidas por la compañía, lo que supone mejorar su liquidez.

Para distribuir la suma de \$45.044.169.856, mediante la emisión de 1.526.714 acciones liberadas de pago, se ha determinado su valor referencial en \$29.504 por acción, conforme al precio promedio ponderado de la acción del Banco de Crédito e Inversiones en la Bolsa de Comercio de Santiago, en los 120 días anteriores a la fecha de la sesión del Directorio de 27 de febrero de 2014. Conforme a ello, se emitirán 1.526.714 acciones liberadas de pago, sin valor nominal, las que se distribuirán entre los accionistas en la razón que se determine por el Directorio a la fecha de fijar la fecha de emisión de tales acciones, por cada acción que posean inscrita a su nombre, el quinto día hábil anterior a la fecha en que se realice el reparto, conforme lo prescribe el inciso segundo del artículo 80 de la Ley de Sociedades Anónimas.

## **II.2.- Prórroga de la delegación efectuada en el Directorio por la Junta Extraordinaria de accionistas de 26 de septiembre de 2013.-**

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 26 de septiembre de 2013, se acordó aumentar el capital del Banco en la suma de \$198.876.000.000 mediante la emisión de 7.392.885 acciones de pago, sin valor nominal, reservándose un 10% de dichas acciones o de las que en definitiva se suscriban, a los planes de compensación que el Directorio del Banco establecerá al efecto para sus colaboradores y los de sus filiales.

Se deja constancia que el referido aumento de capital se encuentra debidamente aprobado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, mediante Resolución N° 287 de 30 de octubre de 2013, la que se inscribió a Fojas 86.443 N° 56.664 del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 12 de noviembre de 2013 y se publicó en el Diario Oficial el 18 de noviembre del mismo año.- Las acciones a emitir se encuentran debidamente inscritas con fecha 4 de diciembre de 2013, bajo el N° 5/2013 en el Registro de Valores de dicha Superintendencia.

Las razones para la propuesta y aprobación del referido aumento de capital dicen relación fundamentalmente con la compra del banco City National Bank of Florida (CNB), cuya adquisición se encuentra en trámite ante el Banco Central de Chile y los organismos reguladores de Estados Unidos.-

En la referida Junta, además de aprobarse el aumento de capital por el monto antes indicado, los accionistas acordaron delegar en el Directorio del Banco, -entre otras- la determinación del precio de colocación de las acciones de pago que se acordaron emitir, debiendo el Directorio dar inicio a la colocación de las acciones dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la señalada Junta.

Atendido que a la fecha no se han obtenido las autorizaciones finales para formalizar la compra del City National Bank of Florida (CNB), y conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se propondrá a la Junta Extraordinaria de Accionistas prorrogar por una sola vez y por el plazo de 180 días la delegación que se hiciera en el Directorio, en los mismos términos acordados en la Junta Extraordinaria celebrada en septiembre de 2013.

Asimismo, se propondrá a los accionistas, la ampliación del plazo para la suscripción y pago de las acciones que se reservaron para ser destinadas a planes de compensación entre los colaboradores del Banco y sus filiales, de manera tal que dicho plazo se extienda a 3 años contado desde la fecha en que el Directorio resuelva el inicio del período de opción preferente de las acciones de pago cuya emisión se acordó en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 26 de septiembre de 2013, concediéndole dicho

mismo plazo para que el propio Directorio fije en particular el precio final, los términos y condiciones de colocación de estas acciones, y para que determine quienes de los colaboradores del Banco y sus filiales tendrán acceso al plan de compensación y la cantidad de acciones a las que podrán optar.

### **III.- SISTEMAS DE VOTACIÓN EN JUNTAS.**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se propondrá a los accionistas que asistan a las Juntas, que salvo que se acuerde por unanimidad de ellos que la votación respecto de cada punto se realice por aclamación, se utilizará el sistema de votación “por papeleta”, a que se refiere la Sección I.A. de la referida norma.

En aquellos casos en que la votación se realice por aclamación, debe considerarse que ello no supone de manera alguna que la totalidad de los accionistas hayan manifestado su conformidad o aprobación con la materia que se vota, pudiendo uno o más accionistas – mediante aclamación- votar en contra de la propuesta sometida a votación e incluso abstenerse de votar, ya sea por el total o parte de las acciones que posea o represente en las Juntas.

En aquellos puntos en que la votación se deba realizar mediante papeleta, se utilizarán las papeletas que se les entregarán a los asistentes al momento de registrar su asistencia a cada una de las Juntas o durante su desarrollo, en las que se indicarán las cuestiones sometidas a votación y la individualización del accionista o su representante, debiendo indicarse en cada una de ellas el número de votos a que corresponden.